Constancia de secretaria. -
A despacho del señor Juez, informándole que se allego oficio procedente de la oficina de instrumentos públicos de Tuluá donde se anotó la medida de embargo que recae sobre el inmueble propiedad del demandado. Sírvase proveer. - Tuluá, junio 22 de 2022.

ROMÁN CORREA BARBOSA
Secretario.

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0658
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-002-2022-00002-00.
EJECUTIVO SINGULAR S/S
DEMANDANTE: JAIME MURILLAS VICTORIA
DEMANDADO: JHON FREDY VELA VELA

La Oficina de Instrumentos Públicos de Tuluá allegó certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-11017, con el respectivo trámite registral; por lo tanto, se comisionará a la Inspección de Policía para la diligencia de secuestro del bien inmueble antes mencionado.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

1°. COMISIONAR a la Inspección Única de Policía Municipal de la ciudad para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 384-11017 de propiedad del demandado JHON FREDY VELA VELA titular de la C.C. No. 6.498.408, que se encuentra ubicado en la carrera 32 # 32-60 Barrio Victoria, en el municipio de Tuluá; a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, y se le indica al comisionado que se le otorga las mismas facultades del comitente de conformidad con lo previsto en el Art. 40 del C.G.P.

2°. Designar como secuestre al señor FLORIAN RADA, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia.

v.v

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37adaaf43fe0e7bd201c54ae4646f0de34c51c1ef51860dc971fb1abb9c2df1c**
Documento generado en 23/06/2022 02:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica